CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SHEYAMASHYA
Título Habilitante: 25-ATA/P-MAD-A-008-05
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal: POA 7
Res. de Aprobación del Plan: 029-2015-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 31/08/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 8529.02
Consultor/Regente que suscribió el plan: PINEDO LAUREL JULIO CESAR
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 11/05/2016, Término: 14/05/2016
Nro Res. Inicio PAU: 115-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 213-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 314-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 16.006U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Caryocar microcarpum \| Almendro*		317.137	316.341	316.341	100%	99,7%
2	*Cedrelinga catenaeformis \| Tornillo*		828.355	826.342	425.24	51,5%	51,3%
3	*Coumarouna odorata \| Shihuahuaco*		271.2	220.334	102.17	46,4%	37,7%
4	*Ormosia sunkei \| Huayruro*		595.853	576.799	249.035	43,2%	41,8%

Fuente: Resolución N° 213-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 04/07/2016

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 12:48:34

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.